

DIARIO OFICIAL número 26441
Bogotá, lunes 2 de junio de 1947

DECRETO NUMERO 1678 DE 1947 (MAYO 22)

por el cual se crea la Sección de Personal en el Ministerio de Educación Nacional.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 12, de la Ley 60 de 1946,y

CONSIDERANDO

Que es de imperiosa necesidad para el Ministerio de Educación Nacional, crear la Sección de Personal para el control de empleados y profesores de sus diversas dependencias, en cuanto de refiere a la especialización, técnica, **características** especiales de cada uno (carrera administrativa, escalafón), tiempo de servicio, cargos que desempeñen y hayan desempeñado, y hayan desempeñado, requisitos indispensables para proveer las vacantes, hacer traslados de personal, ascensos, modificación de asignaciones, etcétera, funciones éstas que la Sección de Negocios Generales del Ministerio no puede atender en forma eficiente, debido a las múltiples funciones que están a su cargo y la diversidad de asuntos que en ella se tramitan,

DECRETA:

Artículo primero. A partir del 1° de junio del año en curso, créase la Sección de Personal en el Ministerio de Educación Nacional, con los siguientes cargos y asignaciones:

Un Director con asignación mensual de.....	\$ 500.00
Un Oficial Mayor, con asignación mensual de.....	\$ 250.00
Un Oficial de Kárdex, con asignación mensual de.....	\$ 200.00
Una mecanógrafa, con asignación mensual de.....	\$ 150.00

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional determinará por medio de Resoluciones, el funcionamiento de la Sección y los deberes y funciones del personal de la misma.

Parágrafo. Los sueldos de este personal se pagarán con imputación al Capítulo 69, artículo 1042 del Presupuesto Nacional vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 22 de mayo de 1947.

MARIANO OSPINA PEREZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Francisco de Paula PEREZ

El Ministro de Educación Nacional

Eduardo ZULETA ANGEL